

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
NAVALENO (SORIA), CELEBRADA EL DIA TREINTA DE MARZO DE DOS
MIL DIECISIETE.-**

PRESENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT

CONCEJALES:

D. JAIME HERRERO DE JESÚS

D. JUAN CARLOS GARCIA MIGUEL.

D. FRANCISCO LOPEZ CAÑAS.

D. ALFONSO PEÑARANDA GASPAS.

D. CARMELO BOROBIÓ LUCAS

D. JUAN RAMON SANZ VALLEJO

En Navaleno (Soria) a treinta de Marzo de dos mil diecisiete, previamente convocados para celebrar sesión ordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Paulino Eduardo Herrero Amat, asistido por el Secretario, D. José M^a Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las diecinueve horas, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR.-**

Previamente distribuida a los miembros de la Corporación, el Acta de la Sesión anterior, ordinaria de 23 de Febrero de 2.017.

No habiendo objeciones se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA
ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.-**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones correspondientes al mes de Marzo de 2.017 que van desde la número 30 a la 48 De todas ellas queda el Pleno enterado y conforme.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS RELACION DE GASTO 3/ 2.017.-

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 3/2.017 correspondiente al mes de Marzo, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (43.856,36 €).

Una vez comentadas las facturas, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Quedar enterado y conforme de la relación de gasto 3/2.017 por un importe de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (43.856,36 €).

CUARTO.- LICENCIAS, RECURSOS Y PETICIONES.-

4.3.1.- Por Alcaldía se informa al Pleno del escrito presentado D. Alberto Ridruejo Alonso y su hermano D. Emilio Ridruejo Alonso, herederos de D. Emilio Ridruejo Jiménez dueños de un inmueble sito en Avenida de la Constitución 62 en el que expone no estar conforme con el pago del IBI en concepto de suelo, que si el Ayuntamiento de Navaleno se considera titular del suelo sobre el que está levantado su inmueble, entonces deje sin efecto las liquidaciones en concepto de IBI Urbana y promueva ante la gerencia del Catastro de Soria la correspondiente rectificación de los datos catastrales de la finca eliminando del valor catastral la repercusión del suelo cuyo propietario es el Ayuntamiento de Navaleno.

Tras la lectura del escrito se da lectura al informe de Secretaria cuya conclusión indica que "1º.- La finca urbana con referencia catastral 8921001VM9381N0001WA, aparece con el número 94 en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Navaleno con una superficie de 1140 m2, inscrita en el Tomo 1640, Libro 17, Folio 223, Finca 1835, Inscripción 1. Sobre dicha finca pesa un derecho de ocupación por 99 años que finaliza el año 2.056. Por tanto no hay discusión sobre la titularidad de dicho bien inmueble.

2º.- Sobre el inmueble descrito en el párrafo anterior pesa una carga por un derecho de superficie que terminará en el plazo legal de 99 años en el 2.056. Uno de los titulares de dicho derecho es el recurrente. Dicho derecho de superficie de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (Artículo 61.1.b)) está sujeto al pago del impuesto de Bienes Inmuebles, en este caso de naturaleza urbana, al estar enclavado dentro del casco urbano de Navaleno. Esto es así porque el recurrente hace uso y disfrute de un suelo y por ello está sujeto al pago del impuesto municipal. Por tanto desde Secretaría se informa que los recibos de IBI de naturaleza urbana de la finca con referencia catastral 8921001VM9381N0001WA, están bien delimitados y se adecuan a la legalidad tributaria, por lo que no corresponde dejar sin efecto dichas liquidaciones.

Asimismo, tras los procedimientos de regularización catastral realizados, hechos de acuerdo con la legislación vigente no procede la eliminación del valor catastral de la repercusión del suelo, porque los titulares del derecho de superficie tienen el deber legal de pagar el Ibi de dicho Impuesto."

Tras debate, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes siete sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda desestimar la petición de D. Alberto Ridruejo Alonso en relación con el pago del IBI en concepto de suelo, ya que está obligado a ello tal como impone el Artículo 61.1b) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los titulares de un derecho de usufructo, que es lo que los recurrentes disfrutan sobre la finca sita en

Avenida de la Constitución 62. Los recibos están bien delimitados y no procede tampoco ninguna rectificación ante la Gerencia Territorial del Catastro.

4.3.2.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Casildo Morón de Miguel en que expone que es titular de finca urbana en Avenida de la Constitución 91, en la cual antes estaba instalada la empresa Navalmueble y que desde su traslado no se ha desarrollado actividad industrial alguna, por lo que solicita el cambio de facturación de agua, basura y alcantarillado, que deje de ser industrial y pase a ser doméstico.

Tras debate, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes siete sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda aceptar la petición de D. Casildo Morón de Miguel de cambio en la facturación de agua, basura y alcantarillado de la finca urbana sita en Avenida de la Constitución 91 y que ésta pase de industrial a doméstica. Los efectos de este cambio surtirán a partir del segundo semestre de 2.017. De todo lo acordado se dará traslado al Servicio de Gestión de Tributos de la Excm. Diputación Provincial de Soria a los efectos oportunos.

4.3.3.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Miguel Angel Iglesias Gómez en el que expone que en la actualidad es titular de una explotación ganadera apícola en Pinar Grande en el paraje Prado Caballeros 62, parcela 5 y que su deseo es cambiar de asentamiento al paraje “La Cueva del Tío Chan” sito en el M.U.P. 84, por lo que solicita al Ayuntamiento de Navaleno autorización para la instalación de 14 colmenas movilizadas.

Tras debate, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes siete sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda autorizar al solicitante a colocar 14 colmenas movilizadas en el paraje “La Cueva del Tío Chan” sito en el M.U.P. 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno, si bien esta autorización queda condicionada a la autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la concesión de la oportuna licencia.

4.3.4.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por la Asociación el Botón en el que solicita del Ayuntamiento el uso del Polideportivo Municipal los días 8 y 9, 22 y 23, 29 y 30 de Abril para la realización de un torneo de vóley mixto. Asimismo solicita el uso del Teatro Cervantes para proyectar una película el día 14 de Abril, todo ello con destino a actos benéficos.

Tras debate, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes siete sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda autorizar a la Asociación el Botón, el uso del Polideportivo Municipal los días 8 y 9, 22 y 23, 29 y 30 de Abril para la realización de un torneo de vóley mixto, así como el uso del Teatro Cervantes para proyectar una película el día 14 de Abril, todo ello con destino a actos benéficos.

4.3.5.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Antonio Peña Alvarez de fecha 23 de Marzo, en el que expone que en relación con el derecho a aprovechamientos forestales para 2.017 y al objeto de dar cumplimiento al

requerimiento de acreditación de su estado civil, manifiesta que a dicha fecha se encuentra divorciado, acompañando copia de la sentencia de divorcio 31 de Enero de 2.005.

Tras debate, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes siete sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda, a la vista de la Jurisprudencia del tribunal de lo contencioso administrativo de Soria, por la que mientras no hubiera sentencia de divorcio, el vínculo matrimonial existía y por tanto los separados seguían teniendo derecho a lote entero, tras la presentación del escrito de sentencia de divorcio expediente número 10/2005 entre D. Antonio Peña Alvarez y D^a. Damary Isabel Pérez Valdés, éste último pasa de disfrutar de lote entero a medio lote por divorcio, de lo cual se dará traslado a la Junta Vecinal a los efectos oportunos.

4.3.6.- Por Alcaldía se da lectura al escrito de D. Angel Peñaranda Gallego de fecha 21 de Febrero de 2.017 en el que expone que como director organizador de la IV Kedada motera 2.017 los días 12, 13 y 14 de Mayo. En dicho escrito se solicita el uso del Polideportivo los tres días, tres calderas con sus fuegos como en el año 2.016, 300 sillas y sus tableros, el cierre de la Calle del Medio desde el cruce de la carretera nacional hasta el edificio del Hostal Pinar, el cierre de la Plaza Los Quintos el sábado 13 de Mayo para la exhibición de Stunt, de 13 horas a su finalización, señalización mediante cartelería de "PROHIBIDO APARCAR" y vallas desde la Plaza de los Quintos hasta la Calleja del Barrio y una ayuda económica que el Ayuntamiento de Navaleno considere oportuna.

Asimismo desde Alcaldía se indica que tras el éxito de las tres ediciones anteriores desde el Ayuntamiento de Navaleno se quiere seguir apostando por dicha actividad que supone una buena publicidad para el municipio y una buena fuente de ingresos esos días para los establecimientos hosteleros. Para seguir participando en dicha actividad, necesariamente tiene que ser a título de coorganizador para que el Ayuntamiento esté cubierto a través de los seguros que tiene suscritos (seguro del polideportivo y seguro de responsabilidad civil).

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros de la Corporación, cumpliendo el requisito de quorum establecido en el Artículo 47 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, acuerda celebrar un convenio con D. Angel Peñaranda Gallego como director organizador de la IV Kedada motera 2.017 los días 12, 13 y 14 de Mayo, en el que se incluirán todas las peticiones de D. Angel Peñaranda Gallego en el que figurará la concesión de una ayuda de CUATROCIENTOS EUROS (400 €) para el desarrollo de la IV Kedada motera 2.017.

QUINTO.- APROBACION SI PORCEDE ADJUDICACION SIETE PERMISOS DE BECADAS EN M.U.P. 84 DURANTE EL AÑO 2.017.-

Por Alcaldía se da lectura al acta de calificación de la documentación obrante en la licitación de siete permisos de becada en el M.U.P. 84 , celebrada el día 28 de Marzo de 2.017 y cuyo texto literal es el siguiente:

"Siendo las _11,00_ horas se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada para proceder a la calificación de la documentación general

presentada por los licitadores que han optado a la subasta pública tramitada para ADJUDICAR SIETE permisos de becada a cazar en el M.U.P. nº 84 de Navaleno en el año 2.017, que son:

1º.-Código RRC3350 del Cuartel XIV a cazar el día **28 de Noviembre de 2.017.**

2º.- Código RRC3351 del Cuartel XIV a cazar el día **29 de Noviembre de 2.016.**

3º.- Código RRC3352 del Cuartel XIV a cazar el día **1 de Diciembre de 2.017.**

4º.- Código RRC3353 del Cuartel XIV a cazar el día **11 de Diciembre de 2.017.**

5º.- Código RRC3354 del Cuartel XIV a cazar el día **12 de Diciembre de 2.017.**

6º.- Código RRC3355 del Cuartel XIV a cazar el día **13 de Diciembre de 2.017.**

7º.- Código RRC3356 del Cuartel XIV a cazar el día **15 de Diciembre de 2.017.**

Tras el examen minucioso de la referida documentación, la Mesa de Contratación acordó:

a) Incluir las plicas de:

- D. Luis Murua Amundarai.
- D. José Antonio Tellez Márquez.
- D. Fernando Ibarra Eguiguren
- D. Domingo Tola Dolara.

Se le concede un plazo de dos días hábiles a D. Domingo Tola Dolara y a D. Jose Antonio Tellez a presentar la declaración responsable a D. Luis Murua Amundarai copia del D.N.I.

Quince minutos más tarde, a las 11:15 horas, se procede ya en acto público por el Presidente de la Mesa de Contratación a la apertura de las proposiciones admitidas, ofreciendo el siguiente resultado:

1º) D. Domingo Tola Dolara, oferta la cantidad de 601 euros por cada uno de los permisos objeto de la presente licitación

2º)D. José Antonio Tellez Marquez oferta la cantidad de 752 euros por cada uno de los permisos objeto de la presente licitación .

3º) D. Luis Murua Amundarai oferta la cantidad de 701 euros por cada uno de los permisos objeto de la presente licitación .

4º) Fernando Ibarra Eguiguren, oferta la cantidad de 703 euros por cada uno de los permisos objeto de la presente licitación .

Conforme a los criterios objetivos fijados en el Pliego las ofertas presentadas y admitidas, la Mesa de Contratación acordó proponer al órgano de contratación, la adjudicación de los permisos de becada a cazar en el M.U.P. nº 84 de Navaleno a:

D. JOSE ANTONIO TELLEZ MARQUEZ LOS SIETE PERMISOS MENCIONADOS EN 752 EUROS CADA UNO DE ELLOS.”

Tras la lectura del Acta, la Corporación, por unanimidad de los presentes siete sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda adjudicar los siete de permisos de becas a **D. JOSE ANTONIO TELLEZ MARQUEZ** por la cantidad de **752 EUROS CADA UNO DE ELLOS**. El pago de dichos permisos se hará obligatoriamente dentro de los diez días siguientes a la recepción de la notificación del presente acuerdo. Si pasado el plazo no se hubiera hecho efectivo, se entenderá que renuncia a dichos permisos, y se adjudicaría a quien ha quedado en segundo lugar.

De todo lo cual se dará traslado al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León a efectos de la expedición de los oportunos permisos.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE CERTIFICACION 2 Y FINAL OBRA 174. REFORMA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

Vista la ejecución de la obra de "Reforma Polideportivo Municipal", obra incluida en el Plan de Diputación para el año 2.016 con el número 174 y un presupuesto de ejecución de CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000 €). Adjudicada la obra en CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (45.437,85 €) a D. Francisco Javier Perdiguero Aylagas.

Presentada la certificación N° 2 y final por un importe de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (17.898,38 €)

Tras la lectura de la certificación n° 2, la Corporación, por unanimidad de los presentes siete sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda

Primero.- Aprobar la certificación N° 2 de la obra "Reforma Polideportivo Municipal" por un importe de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (17.898,38 €), a satisfacer a D. Francisco Javier Perdiguero Aylagas, obra incluida en el Plan de Diputación para el año 2.016 con el número 174.

Segundo.- Aprobar un gasto por importe de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (17.898,38 €), a satisfacer a D. Francisco Javier Perdiguero Aylagas, obra incluida en el Plan de Diputación para el año 2.016 con el número 174.

Tercero.- Ordenar un pago por importe de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (17.898,38 €), a satisfacer a D. Francisco Javier Perdiguero Aylagas, obra incluida en el Plan de Diputación para el año 2.016 con el número 174.

Cuarto.- De lo acordado se dará traslado al Pleno del Ayuntamiento de Navaleno en la primera sesión ordinaria que se celebre y al Departamento de Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Soria a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO AYUNTAMIENTO DE NAVALENO.-

Por Alcaldía se informa al Pleno del procedimiento de elección del Juez de Paz Sustituto cuyo mandato finaliza el uno de Febrero de 2.017. Cumplido el trámite de aprobar las bases de los candidatos que pueden ser Juez de Paz sustituto y consultado al actual Juez Sustituto D. José Munera García, el cual da su conformidad a seguir desempeñando la función de Juez de Paz Sustituto de Navaleno.

Tras debate, el Pleno de la Corporación, tras debate, por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros, cumpliendo con las exigencias de quorum previstas en el Artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local acuerda proponer el nombramiento como Juez de Paz Sustituto de Navaleno a D. José Munera García, con D.N.I. 72.859.882-E, dando traslado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de cara a su posterior nombramiento.

OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE PLAN DE APROVECHAMIENTOS DE MADERA EN EL M.U.P. 84, DURANTE EL AÑO 2.017.-

Por Alcaldía se da lectura a los expedientes de enajenación de aprovechamientos maderables para el año 2.017, remitidos por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, que son:

- EXPTE.: SO-MAD-1212-2017 con 181,56 mc/cc localizado en Cuartel A, tramo V, rodal 2.
- EXPTE.: SO-MAD-1213-2017 con 72 mc/cc, localizado en Cuartel A, tramo V, RODAL 3.
- EXPTE.: SO-MAD-1214-2017 con 421,63 mc/cc localizado en Cuartel B, tramo IV, rodal 28.
- EXPTE.: SO-MAD-1226-2017 con 687,65 mc/cc, localizado en Cuartel B, tramo III, rodal 21.
- EXPTE. V-SO-LEÑ-1250-2017, localizado en Cuartel B, Tramo III, Rodal 21 y Tramo IV Rodal 28

Tras debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda aprobar los cuatro lotes de aprovechamientos maderables correspondientes al año 2.017 así como el expediente de leñas, dando cuenta del presente acuerdo a la Sociedad Vecinal de la Madera a quien se entregará copia de los mismos pero con la novedad de que será el Ayuntamiento de Navaleno el que a partir de este año firme los contratos de venta de dichos expedientes.

De todo lo acordado se dará traslado al Servicio Territorial de Medio Ambiente a los efectos oportunos.

NOVENO.- APROBACION SI PROCEDE LIQUIDACION PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE NAVALENO, AÑO 2.016.-

Por Alcaldía se informa de la Resolución de Alcaldía aprobando la liquidación del Presupuesto correspondiente al año 2.016 y cuyo resultado es el siguiente:

1º) APROBAR la liquidación del presupuesto del año 2.016 cuyo resumen es el siguiente:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

• Derechos Reconocidos Netos:	883.344,15
• Obligaciones Reconocidas Netas:	830.158,42
• Desviaciones positivas financiación	0
• Desviación Negativa financiación	0
• Gastos financiados con remanente de tesorería	0

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 53.185,73

B) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA:

• Fondos líquidos:	301.697,36
• Deudores pendiente de cobro:	166.853,67
• Obligaciones Pendientes de pago:	116.341,50

REMANENTE DE TESORERIA TOTAL: 352.209,53
SALDOS DE DUDOSO COBRO: 29.882,25
EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA: 0
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES 322.327,28

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda dar su conformidad a la liquidación del presupuesto del año 2016 y su remisión a la Delegación de Economía y Hacienda en Soria.

DECIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

Primero.- Por Alcaldía se informa al Pleno de la remisión por parte de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente del proyecto de remodelación del Teatro Cervantes, redactado por el arquitecto D. José Luis Azcona Sanz, así como de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León del Anuncio de licitación de las obras de Remodelación del Teatro Cervantes de Navaleno.

Segundo.- Por Alcaldía se informa al Pleno de la consulta que la Junta Vecinal de Canicosa de la Sierra hizo a la Delegación Territorial de Hacienda de Burgos en la se reconoce que la Junta Vecinal como sociedad civil que es, con C.I.F. propio y su finalidad es mercantil por lo que está sujeta al Impuesto de Sociedades con un tipo de gravamen del 25%. De dicho informe de la Delegación Territorial de Hacienda de Burgos se ha dado traslado a la Junta Vecinal de la Madera de Navaleno para que tome las medidas oportunas.

Tercero.- Por Alcaldía se informa de la reunión mantenida con el Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León sobre las alegaciones hechas al Anteproyecto de Ley de Medidas de Reducción de Cargas Administrativas para la Dinamización Empresarial, en relación con el uso de los

aprovechamientos de los Montes de Utilidad Pública, para los que la Junta necesitará previa autorización de la Entidad Propiedad del Monte.

Cuarto.- Por Alcaldía se informa al Pleno que el Ayuntamiento de Navaleno por sus propios medios Ejecutará las obras de construcción de nuevos nichos dentro del Cementerio Municipal de Navaleno.

UNDECIMO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

MOCIONES.-

Por Alcaldía se da lectura de la Declaración Institucional de los tres grupos políticos de la Excm. Diputación Provincial de Soria de apoyo al proyecto empresarial de explotación de ganado vacuno de lecho en Noviercas (Soria), así como a la campaña de recogida de firmas la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de la Provincia de Soria a favor del citado proyecto.

Por lo expuesto, los dos grupos políticos del Ayuntamiento de Navaleno (PP y PSOE), presentan DECLARACIÓN INSTITUCIONAL de apoyo al Proyecto Empresarial de Explotación de Ganado Vacuno de Leche en Noviercas. Deseamos que la empresa Valle de Odieta S. COOP. LTDA. Lleve acabo toda la tramitación medioambiental oportuna y que la Administración competente en esta materia sea estricta y diligente en el examen y autorización de la misma, siempre conforme a la normativa aplicable. Mostramos nuestro apoyo a la inversión empresarial prevista en la provincia de Soria, concretamente en el Municipio de Noviercas. Valoramos positivamente esta iniciativa, por implicar un revulsivo socio-económico, así como una importante oportunidad de generación de actividad económica y en definitiva progreso y vida para nuestros pueblos, comarcas y para la provincia de Soria.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VEINTE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

